



República de Chile  
Provincia de Linares  
Recursos humanos daem

NOMBRA PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN A  
CONTRATA DE REEMPLAZO QUE SE INDICA

## DECRETO AFECTO N° 00482/2025

PARRAL, 12 de Febrero de 2025

### VISTO:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. EL D.F.L. 1 de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente. –
3. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
4. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
5. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
6. El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
7. La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
8. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
9. El DFL N° 2 de 1998, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; su reglamento; y las leyes que lo complementen o modifiquen.
10. El DFL N°1 de 1996 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación; su reglamento y las leyes que lo complementan y/o modifican.
11. Los Planes y Programas de estudio aprobados por el Ministerio de Educación.
12. Las Órdenes de trabajo del año 2024, del Departamento de Educación Municipal de Parral, que autoriza la asunción de funciones del personal que se indica.
13. El Decreto 453 de 1991 del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
14. La Ley N°20.248 de 2008 del Ministerio de Educación, que establece la Subvención Escolar Preferencial (SEP), y sus modificaciones. –
15. El Plan de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos que se mencionan, programación 2024.-
16. El Decreto N°1 de 1998, reglamenta Capítulo II título IV de la Ley 19284, que establece normas para la integración social de personas con discapacidad. –
17. El Decreto N° 170 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiados de las subvenciones para la educación especial. –
18. La Resolución Exenta N° 1841 del 13/12/2022 de la Secretaria Regional Ministerial de Educación Región del Maule, que aprueba y modifica respectivamente, el Convenio Programa de Integración Escolar entre la Secretaria Regional Ministerial y la I. Municipalidad de Parral.
19. El Decreto Exento N° 5865 de 29/12/2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral, que aprueba convenio PIE y modificación al convenio respectivamente. –
20. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
21. Decreto Exento Siaper N°161 de fecha 29 de enero de 2025, que nombra como Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 25 del DFL N°1 de 1996, Estatuto Docente, señala que los Profesionales de la Educación podrán incorporarse a una Dotación Docente en calidad de Titulares o en calidad de Contratados, siendo estos últimos, **“aquellos que desempeñen labores docentes transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares”**.
2. Que, existe la necesidad de proveer horas docentes para cubrir el plan de estudio, para los alumnos de los

establecimientos de la comuna de Parral; durante la ausencia temporal de los docentes, acogidos a reposo por licencia médica, se justifica la contratación de los profesionales de la educación que se individualizan. -

## DECRETO

### **NOMBRASE:**

En calidad de Profesional a contrata de reemplazo a la profesional de la educación que se señala, quien cumplirán funciones docentes de acuerdo al artículo 5° del DFL1/1996 texto refundido del Estatuto Docente. –

<b>Nombre Reemplazo</b>	<b>Carga horaria</b>	<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Terminó</b>	<b>PRORROGA</b>	<b>Orden de Trabajo</b>	<b>Docente a reemplazar</b>	<b>Establecimiento</b>
Karen Jeanette Cifuentes Ramírez Rut: 14.209.635-8	16 Horas S / N Básica  10 Horas S/N Media	01/01/2025	28/02/2025	Continuidad de reemplazo hasta el 31/12/2024 aprobado por decreto afecto N°00011/202025 del 06/01/2025	40	Natalia Francisca Hernández Muñoz Rut:17.789.191-6	Liceo Bicentenario Pablo Neruda

### **ESTABLÉCESE:**

Que, cuando fuera procedente, del horario cronológico semanal antes descrito el 65% o 60% será destinado a docencia en aula, según sea el caso; y el 35% o 40% restante, a actividades no lectivas, respetando así la proporción establecida en el Estatuto Docente.

### **ESTABLÉCESE:**

Que el periodo de vigencia en el cargo será el indicado anteriormente, ambas fechas inclusive; y que el cese de funciones, en atención a que la normativa jurídica pertinente, se produce en la fecha indicada por el solo ministerio de la ley.

### **ESTABLÉCESE:**

Asimismo, que, durante el período señalado, la Profesional de la educación, antes individualizada, percibirán una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que el Estatuto Docente, otorga a los Profesionales de la Educación.

### **IMPÚTESE:**

el gasto que representa el presente acto administrativo al ITEM 215 – 21 – 02 “Con cargo a SUBVENCION NORMAL, SEP, PIE, según corresponda” del Presupuesto DAEM 2025. –

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE EN SIAPER-MUN, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**VICTOR VALVERDE ROMERO**  
Secretario Municipal (S)  
Secretaría Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Marcela Saldaña/Paulina Osses/Marcelo Valencia/Aida Ortega

### DISTRUBUCIÓN:

SECRETARIA MUNICIPAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20336865&hash=42b82>